

## RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA TERCERA COMISION

### INDICE

	<i>Página</i>
832 (IX). Asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (21 de octubre de 1954) (tema 27) .....	21
833 (IX). Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos (4 de diciembre de 1954) (tema 58) .....	22
834 (IX). Laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre estupefacientes (14 de diciembre de 1954) (tema 12) .....	23
835 (IX). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (14 de diciembre de 1954) (tema 12) .....	23
836 (IX). Día Universal del Niño (14 de diciembre de 1954) (tema 12) ....	23
837 (IX). Recomendaciones concernientes al respeto internacional del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación (14 de diciembre de 1954) (tema 13) .....	24
838 (IX). Proyecto de Código Internacional de Etica Profesional para uso del personal de los servicios de información (17 de diciembre de 1954) (tema 29) .....	24
839 (IX). Asistencia técnica en materia de libertad de información (17 de diciembre de 1954) (tema 28) .....	24
840 (IX). Proyecto de Convención sobre Libertad de Información (17 de diciembre de 1954) (tema 28) .....	24
841 (IX). Convención Internacional relativa al Empleo de la Radiodifusión en Beneficio de la Paz (Ginebra, 1936) (17 de diciembre de 1954) (tema 28)	25
842 (IX). Trabajo forzoso (17 de diciembre de 1954) (tema 30) .....	25
843 (IX). Condición de la mujer en derecho privado: costumbres, antiguas leyes y prácticas que afectan a la dignidad de la mujer como ser humano (17 de diciembre de 1954) (tema 59) .....	26

### **832 (IX). Asistencia internacional a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado* los problemas de los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, habida cuenta del informe<sup>1</sup> presentado por éste a la Asamblea General en su noveno período de sesiones,

*Habiendo tomado nota con satisfacción* de la obra efectuada en favor de los refugiados,

*Observando* que, a pesar de los esfuerzos realizados, hay pocas esperanzas de que, dado el ritmo actual de repatriación, reasentamiento o asimilación, pueda lograrse una solución satisfactoria a estos problemas dentro de un período razonable de tiempo,

*Considerando* que, si bien los países de residencia son los que, en última instancia, asumen efectivamente

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 13 y 13 B.*

la responsabilidad respecto de los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado, algunos de estos países, por su situación geográfica, tienen que hacer frente a cargas particularmente onerosas, y que se ha demostrado la necesidad de una ayuda complementaria que permita acelerar la aplicación de un programa de soluciones permanentes,

*Recordando* la resolución 728 (VIII) de la Asamblea General y la resolución 549 (XVIII) del Consejo Económico y Social,

*Considerando* que el programa que esboza en su informe el Alto Comisionado contiene elementos constructivos que tienden a lograr efectivamente una solución permanente de los problemas de ciertos grupos de refugiados, de los cuales debe ocuparse el Alto Comisionado, teniéndose especialmente en cuenta los grupos familiares,

1. *Autoriza* al Alto Comisionado para que, de conformidad con el Estatuto de su Oficina, emprenda un programa encaminado a obtener soluciones permanentes, dentro del período de su mandato actual, para los refugiados a quienes se refieren las propuestas

formuladas<sup>2</sup> en su informe a la Asamblea General en su noveno período de sesiones;

2. *Solicita* del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios que, en cooperación con el Alto Comisionado, entable negociaciones con los gobiernos de los Estados Miembros y no miembros, a fin de obtener contribuciones voluntarias destinadas a un fondo establecido en conformidad con las propuestas del Alto Comisionado (cuyo monto habrá de determinarlo el Comité Consultivo del Alto Comisionado durante su próximo período de sesiones), que se dedicará principalmente a promover soluciones permanentes, y que permitirá asimismo que se preste ayuda con carácter de urgencia en los casos de mayor necesidad, quedando incorporado a dicho fondo el fondo autorizado en la resolución 538 B (VI) de la Asamblea General;

3. *Autoriza* al Alto Comisionado a que haga llamamientos para conseguir fondos destinados a los objetivos que se señalan en el anterior párrafo 2;

4. *Solicita* del Consejo Económico y Social que, a más tardar durante su 19º período de sesiones y habida cuenta de las propuestas que ha de presentarle el Alto Comisionado previa consulta con su Comité Consultivo, cree un comité ejecutivo encargado de señalar directivas al Alto Comisionado para la ejecución de su programa y de ejercer el control necesario en el empleo de los fondos asignados a la Oficina del Alto Comisionado, o bien revise las atribuciones y la composición del Comité Consultivo a fin de que éste pueda asumir esas funciones;

5. *Solicita* del Alto Comisionado que prepare, para presentarlas al órgano intergubernamental de que se hace mención en el párrafo 4 *supra*, propuestas detalladas de proyectos encaminados a lograr soluciones permanentes, incluso planes para obtener adecuadas contribuciones financieras o de otra índole procedentes de los países de residencia;

6. *Solicita* de los gobiernos interesados que al negociar con el Alto Comisionado acuerdos sobre los proyectos para lograr soluciones permanentes que sean presentados con arreglo a este programa, den seguridades de que, si algunos de los refugiados comprendidos en el programa necesitan aún recibir ayuda al final del período estipulado, dichos gobiernos asumirán al respecto la plena responsabilidad financiera;

7. *Insta* a los Estados Miembros y no miembros a que presten la mayor colaboración al Alto Comisionado para poner en práctica este programa;

8. *Solicita* del Alto Comisionado que incluya en su informe anual una exposición de las medidas que ha adoptado en cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución.

495a. sesión plenaria,  
21 de octubre de 1954.

### 833 (IX). Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos<sup>3</sup> que han sido preparados

<sup>2</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 13, capítulo IV, sección 4, y Suplemento No. 13 B, párrafos del 1 al 11, ambos inclusive.

<sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18º período de sesiones, Suplemento No. 7, anexos I, II y III.

por la Comisión de Derechos Humanos y que le ha transmitido el Consejo Económico y Social,<sup>4</sup> y expresando su reconocimiento a la citada Comisión por la obra realizada,

*Habiendo examinado* en su noveno período de sesiones esos proyectos de pactos internacionales de derechos humanos,

*Reiterando* la importancia que tiene el que estos proyectos de pactos internacionales se aprueben en su forma definitiva lo antes posible.

*Considerando* la conveniencia de dar a los gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados el tiempo conveniente para realizar un estudio más amplio de las disposiciones de dichos proyectos de pactos internacionales y para presentar, si así lo estimaren necesario, enmiendas o ampliaciones a su contenido o nuevas observaciones al respecto,

*Considerando* la conveniencia de que cada gobierno pueda conocer oportunamente los puntos de vista de otros gobiernos y de los organismos especializados sobre las disposiciones que han de contener los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos a fin de que, si lo estima necesario, pueda tomar debidamente en cuenta dichos puntos de vista para determinar su propia actitud,

*Considerando* la conveniencia de que la opinión pública continúe expresándose libremente sobre los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos,

#### 1. *Invita*

a) A los gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas a que remitan al Secretario General, durante los seis meses siguientes a la clausura de este período de sesiones de la Asamblea General, las enmiendas o ampliaciones a los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos o las observaciones sobre el contenido de los mismos que estimaren conveniente hacer;

b) A los organismos especializados a que comuniquen al Secretario General, durante los próximos seis meses a partir de la clausura de este período de sesiones, cualquiera observación que quieran hacer con respecto a los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos;

c) Y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la promoción de los derechos humanos, incluso las de los territorios no autónomos y en fideicomiso, a que estimulen por todos los medios posibles, en sus respectivos países, el interés público en los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos;

#### 2. *Pide* al Secretario General:

a) Que prepare una anotación concisa del texto de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta las observaciones hechas antes del noveno período de sesiones de la Asamblea General o durante él, incluso las formuladas en el Consejo Económico y Social y en la Comisión de Derechos Humanos, y que la distribuya a los gobiernos tan pronto como sea posible;

b) Que remita a los gobiernos, tan pronto como se reciban, las comunicaciones que al respecto envíen los

<sup>4</sup> Véase la resolución 545 B (XVIII) del Consejo Económico y Social.